

# Políticas Generales de Contratación para PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V.

Autorizadas por el Consejo de Administración de PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., mediante Resolución Unánime Adoptada fuera de Sesión, de fecha 11 de septiembre de 2023, en la cual se aprobaron las Políticas Generales de Contratación para PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V. Revisión 2023, en atención a la Recomendación de la Auditoría Superior de la Federación No. 2021-6-90T9M-19-0199-01-001 de la Auditoría de Cumplimiento 199, de la Cuenta Pública 2021.

**CLAVE: PTI-ID-DN-2-2023**  
**Revisión 2023**



Rev. Magallón



## INDICE

I. OBJETIVO GENERAL .....	3
II. ALCANCE O ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	3
III. DEFINICIONES .....	3
IV. INTERPRETACIÓN .....	5
V. POLÍTICAS GENERALES .....	5
VI. CONTRATACIÓN .....	6
VII. ESTUDIO O ANÁLISIS DE MERCADO .....	6
VIII. CONTENIDO NACIONAL .....	7
IX. CANCELACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN .....	7
X. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN .....	7
X (1) CONCURSO .....	8
X (2) INVITACIÓN .....	8
X (3) ASIGNACIÓN DIRECTA .....	9
XI. FORMALIZACIÓN DE LAS CONTRATACIONES .....	9
XI (1) Términos y Condiciones de la Contratación .....	10
XII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS .....	11

## I. OBJETIVO GENERAL

Las presentes Políticas Generales de Contratación (de aquí en adelante "Las Políticas") tienen como objetivo general, cumplir con los principios de responsabilidad y uso efectivo de los recursos, así como regular las Contrataciones, de cualquier naturaleza, que realice PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Sociedad"), con motivo del desarrollo de su objeto social, vigilando en todo momento que los recursos económicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y transparencia, garantizando con esto, las mejores condiciones, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las presentes Políticas se actualizan en atención a la recomendación 2021-6-90T9M-19-0199-01-001, emitida por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión a la Cuenta Pública 2021.

## II. ALCANCE O ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes Políticas son de observancia general para todos los Procedimientos de Contratación. Serán aplicables a cualquier relación comercial que implique obligaciones recíprocas entre la Sociedad y terceros.

## III. DEFINICIONES

Para efectos de las presentes *Políticas*, las definiciones que a continuación se listan, tendrán el significado que se les dé en este apartado, pudiendo utilizarse indistintamente en singular o plural.

- a) **Apoderado y/o Represente Legal:** Persona designada por la *Sociedad* que cuenta con las facultades jurídicas, al que se le hubieren otorgado previamente Poderes Notariales, para actuar en su nombre y representación, entre otras, para celebrar *Contratos* y *Convenios*, Órdenes de Compra o Pedidos, así como para autorizar las modificaciones contractuales.
- b) **Bases de Contratación/Términos de Referencia:** Documentos que contienen los requerimientos técnicos, económicos y/o comerciales, para que los *Participantes* elaboren su *Propuesta*.
- c) **Contratación:** Actos jurídicos a través de los cuales se formaliza un Contrato o Pedido u Orden de Compra, con un tercero que implique obligaciones recíprocas, de cualquier naturaleza, requeridas para el desarrollo del Objeto de la Sociedad, salvo en lo relacionado con la administración de la propia Sociedad.
- d) **Contrato, Pedido u Orden de Compra:** Instrumento jurídico formalizado entre la Sociedad y el Proveedor, Contratista o Prestador de Servicios, mediante el cual se crean o transfieren obligaciones requeridas para el desarrollo del objeto de la Sociedad, relacionados con la Construcción, Fabricación, Suministro o Instalación de bienes o servicios.

*Hoc*

*Margullin*

*ab*

*14*

*[Signature]*

- e) **Contratación por Caso Fortuito o Fuerza Mayor:** La *Contrataciones* que derive de eventos o circunstancias no previsibles y no imputables a los *Proveedores, Contratistas o Prestadores de Servicios* de la *Sociedad* que, por su naturaleza e impacto en el objeto de la *Sociedad*, requieren de atención inmediata.
- f) **Consejo:** Consejo de Administración de la *Sociedad*.
- g) **Director General:** Director General de la *Sociedad*.
- h) **Equipo de Proyecto:** Como se define en el Convenio de Colaboración y sus modificatorios celebrados entre esa Empresa Productiva Subsidiaria de Petróleos Mexicanos y la *Sociedad*.
- i) **Empleado:** Toda persona que tenga una relación laboral con la *Sociedad*.
- j) **Estrategia de Contratación:** Es el conjunto de reglas y procedimientos, seleccionadas e implementadas por el Equipo de Proyecto, que tienden a asegurar que la *Sociedad* obtendrá las mejores condiciones de contratación prevalecientes en el mercado para la contratación de los bienes o servicios que se pretende realizar en cada caso concreto. La *Estrategias de Contratación* pueden ser utilizadas de manera aislada o en conjunto, permitiendo la obtención de las mejores condiciones de contratación y pueden incluir, entre otros, la solicitud y presentación de ofertas subsecuentes de descuento, el desarrollo de contrataciones consolidadas, la formalización de contratos marco, acuerdos preparatorios, contratos a libro abierto, acuerdos de precios referenciales o cualquier otro instrumento legal que permita la ejecución de las adquisiciones y/o arrendamiento de bienes, obras y/o servicios en condiciones convenidas por la *Sociedad*.
- k) **Fallo:** Documento que emite la *Sociedad* donde señala el resultado del Concurso o Invitación.
- l) **Manifestación de Interés de Participación:** Documento mediante el cual los *Participantes Potenciales* a un *Procedimiento de Contratación* invitados, expresan o declinan su interés de participar en el mismo.
- m) **Modelo de Contratación:** Documento, elaborado por el Equipo de Proyecto, que justifica la necesidad de la contratación, donde se establece la *Estrategia de Contratación* de acuerdo con el Estudio de Mercado, Análisis de Mercado o Procedimiento de Selección de Proveedor, y/o las condiciones generales de dicha *Contratación* y el *Procedimiento de Contratación* aplicable,
- n) **Participante:** Persona física o Moral invitado por la *Sociedad*, que ha manifestado su interés o intención en participar en un *Procedimiento de Contratación*.
- o) **Participante Ganador:** Persona física o moral a la que se le podrá asignar un *Contrato* como resultado de un *Procedimiento de Contratación*.
- p) **Participante Potencial:** Persona física o moral identificada en el Estudio o Análisis de Mercado con capacidades técnicas y financieras para participar en un *Procedimiento de Contratación*, a través de Concurso o Invitación o, en su caso, persona física o moral que

cuenta con una ventaja competitiva que lo hace exclusivo para una contratación a través de Asignación Directa.

- q) **Políticas:** Se refiere a las presentes Políticas Generales de Contratación de la Sociedad.
- r) **Procedimiento de Contratación:** Son las modalidades para la adjudicación de *Contratos* a través de: Concurso, Invitación y Asignación Directa.
- s) **Propuesta:** Oferta presentada por un *Participante* para el *Procedimiento de Contratación*, de acuerdo con lo establecido en las *Bases de Contratación o Términos de Referencia*.
- t) **Proveedor, Contratista o Prestador de Servicios:** La persona física o moral con la cual la *Sociedad* celebra un *Contrato*.
- u) **Sociedad:** PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V.

#### IV. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes *Políticas* corresponderá al *Consejo* o al área que éste designe para tal efecto, así como resolver los casos no previstos en las mismas.

#### V. POLÍTICAS GENERALES

1. Las presentes *Políticas* establecen las directrices con las que la *Sociedad* llevara a cabo las *Contrataciones*, al amparo de los principios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la *Sociedad*.
2. Los criterios de adjudicación que la *Sociedad* considere en las *Bases de Contratación o Términos de Referencia*, para establecer una relación comercial con el (o los) *Participante(s) Potencial(es)*, podrán ser, según el objeto de la *Contratación* de que se trate, de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes:
  - a) Precio;
  - b) Calidad;
  - c) Oportunidad y/o plazo de entrega;
  - d) Cobertura Geográfica nacional e internacional;
  - e) Capacidad y experiencia en la materia, y
  - f) Demás circunstancias que la *Sociedad* considere adecuadas.
3. Previo al inicio de los *Procedimientos de Contratación*, la *Sociedad* por conducto del Equipo de Proyecto, podrá llevar a cabo por sí o, por algún tercero, un Estudio o Análisis de Mercado a fin de determinar el o los *Participante(s) Potencial(es)*, conforme al objeto de la *Contratación* y, en su caso, el *Procedimiento de Contratación* a seguir conforme a la *Estrategia de Contratación* correspondiente.

4. Los *Procedimientos de Contratación*, previa a la celebración de cualquier *Contratación*, deberán contar con la autorización del Consejo o del área o persona que este designe.
5. El *Modelo de Contratación* deberá contener cuando menos lo siguiente:
  - a) Descripción o alcance general del objeto de la *Contratación*;
  - b) Justificación de la necesidad de *Contratación*;
  - c) Estrategia de la *Contratación*;
  - d) Términos y Condiciones Generales de la *Contratación*, relativos al alcance, monto, plazo, garantías, anticipo, ajuste de costo o escalación;
  - e) Resultado del Estudio o Análisis de Mercado o de la selección del Proveedor, Contratista o Prestador de Servicios;
  - f) Procedimiento de *Contratación* y su fundamento legal;
6. La *Sociedad* deberá promover la sana competencia entre los *Participantes* para obtener el máximo valor y las mejores condiciones posibles para la realización de su objeto.
7. El personal de la *Sociedad* y quienes participen en los *Procedimientos de Contratación* no deberán participar en ninguna actividad o decisión que involucre un conflicto de interés real o potencial.
8. Quienes participen en los *Procedimientos de Contratación* no deberá usar su posición en la *Sociedad* para beneficio personal, familiar o de terceros con los que mantenga relaciones profesionales, laborales o de negocios. Asimismo, estarán impedidos para aceptar regalos o incentivos de cualquier índole por parte de *Participantes Potenciales, Participantes, Proveedores, Contratistas o Prestadores de Servicios*.

## VI. CONTRATACIÓN

Para cada *Contratación*, el *Equipo de Proyecto*, deberá contar, de manera enunciativa, más no limitativa, con la información siguiente:

- a) *Fallo* o aceptación de la *Propuesta*;
- b) Debida Diligencia;
- c) Aprobación previa del *Procedimiento de Contratación* por el Consejo o por quien este designe;
- d) Aquellos documentos que conforme a la naturaleza de la *Contratación* se consideren necesarios conforme a las *Bases de Contratación o Términos de Referencia*;
- e) Anexos contractuales.

## VII. ESTUDIO O ANÁLISIS DE MERCADO

El Estudio o Análisis de Mercado será uno de los elementos para la toma de decisiones en los *Procedimientos de Contratación*, de los cuales se obtendrá información relativa a la identificación de *Proveedores, Contratistas o Prestadores de Servicios*.

A consideración del *Equipo de Proyecto*, el Estudio o Análisis de Mercado, podrá complementarse con cotizaciones no vinculantes solicitadas a los *Participantes Potenciales*.

Los Estudios o Análisis de Mercado pueden realizarse mediante:

- a) La identificación de los *Participantes Potenciales* para desarrollar el objeto de la *Contratación*, realizada por el *Equipo de Proyecto* o por un tercero, considerando de manera enunciativa y sin limitar, la experiencia en el desarrollo del objeto a contratar, la capacidad técnica y financiera, etc. El Estudio o Análisis de Mercado debe proporcionar elementos que contribuyan a la definición de la *Estrategia de Contratación*. La investigación puede realizarse con base en información pública e información de bases de datos especializadas.
- b) Procedimientos de Selección de Proveedores identificados previamente y que estén dispuestos a emitir ofertas no vinculantes para desarrollar el objeto a contratar. Las ofertas no vinculantes, emitidas por los *Participantes Potenciales* interesados, serán evaluadas en igualdad de condiciones y con base en los criterios de selección definidos por la *Dirección de Proyecto* en el *Modelo de Contratación*.
- c) Identificación de un *Participante Potencial* con capacidad de respuesta inmediata por encontrarse en el sitio de los trabajos.

No se requerirá elaborar un nuevo Estudio o Análisis de Mercado, ni actualizar el existente en los supuestos siguientes:

- a) *Contrataciones* que deriven de un *Procedimiento de Contratación* declarado desierto, siempre y cuando no exista una variación de las condiciones establecidas originalmente;
- b) Cuando, previo a la formalización del *Contrato*, se requiera reducir o incrementar hasta un 20% (veinte por ciento) el volumen o cantidad de los bienes, arrendamientos, obras o servicios, siempre que no hayan variado las demás condiciones establecidas originalmente;
- c) Ante eventos o circunstancias que requieran de atención inmediata por la *Sociedad*.

Tratándose de *Contrataciones* por *Caso Fortuito* o *Fuerza Mayor*, no se requerirá elaborar Estudio o Análisis de Mercado.

## VIII. CONTENIDO NACIONAL

En los *Modelos de Contratación*, *Bases de Contratación* o *Términos de Referencia* y *Contratos*, se podrán establecer requisitos en materia de Contenido Nacional.

## IX. CANCELACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

Los *Procedimientos de Contratación*, en cualquiera de sus etapas, previo a la emisión del *Fallo*, podrán ser cancelados por la *Sociedad* y se notificará por escrito al o los *Participante(s)* y, en su caso, al o los *Participante(s) Potencial(es)*.

## X. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

Las *Contrataciones* podrán efectuarse mediante Concurso, Invitación o Asignación Directa, que le permita a la *Sociedad* obtener las mejores condiciones para la *Contratación*. Dicho Procedimiento será determinado en el *Modelo de Contratación*.

En los *Procedimientos de Contratación*, según su naturaleza, se deberá de contar, de manera enunciativa, más no limitativa, con la información siguiente:

- a) Estudio o Análisis de Mercado;
- b) *Modelo de Contratación*;
- c) *Bases de Contratación o Términos de Referencia*;
- d) Aquellos documentos que conforme a la naturaleza de la *Contratación* se consideren necesarios.

Tratándose de *Contrataciones por Caso Fortuito o Fuerza Mayor*, solo se requerirá del documento en que se hagan constar las medidas de contingencia que se implementan, debiendo informarse al *Consejo* en la Sesión inmediata siguiente.

## X (1) CONCURSO

Procedimiento de Contratación mediante el cual la Sociedad, de conformidad con el resultado de los Estudios o Análisis de Mercado, convoca a más de tres Participantes Potenciales para llevar a cabo una contratación, de acuerdo con las Bases de Contratación o Términos de Referencia que al efecto determinen.

El *Procedimiento de Contratación* por Concurso, se realizará con los *Participantes Potenciales* identificados conforme a lo siguiente:

- a) Iniciará con la convocatoria enviada por correo electrónico a los *Participantes Potenciales*, incluyendo las *Bases de Contratación o Términos de Referencia*.
- b) La manifestación de interés de uno solo de los Participantes Potenciales será suficiente para continuar con el Procedimiento.
- c) Podrá contener una o dos etapas, la parte técnica y/o la parte económica/comercial;
- d) El (o los) *Participante(s)* deberá(n) entregar sus *Propuestas* conforme las *Bases de Contratación o Términos de Referencia*.
- e) El cumplimiento de las *Bases de Contratación o Términos de Referencia* será evaluado de conformidad con los criterios establecidos.
- f) El resultado del *Fallo* será notificado mediante correo electrónico a los *Participantes*.
- g) El Procedimiento de Concurso concluye con el *Fallo*, la declaración de Concurso desierto o, en su caso, con la cancelación.

## X (2) INVITACIÓN

Procedimiento de Contratación mediante el cual la Sociedad, emite una invitación a no más de tres Participante(s) Potencial(es) para llevar a cabo una contratación, de acuerdo con las Bases de Contratación o Términos de Referencia que al efecto determinen, cuando el resultado de los Estudios o análisis de mercado identifique que existen no más de tres *Participantes Potenciales* se realizará un *Procedimiento de Contratación* por Invitación.

El *Procedimiento de Contratación* por Invitación, se realizará con los *Participantes Potenciales* identificados conforme a lo siguiente:





- a) Iniciaré con la Invitación enviada por correo electrónico a los *Participantes Potenciales*, incluyendo las *Bases de Contratación o Términos de Referencia*.
- b) La manifestación de interés de uno solo de los *Participantes Potenciales* será suficiente para continuar con el Procedimiento.
- c) Podrá contener una o dos etapas, la parte técnica y/o la parte económica/comercial;
- d) El (o los) *Participante(s)* deberá(n) entregar sus *Propuestas* conforme las *Bases de Contratación o Términos de Referencia*.
- e) El cumplimiento de las *Bases de Contratación o Términos de Referencia* será evaluado de conformidad con los criterios establecidos.
- f) El resultado del *Fallo* será notificado mediante correo electrónico a los *Participantes*.
- g) El Procedimiento de Invitación concluye con el *Fallo*, la declaración de Invitación desierta o, en su caso, con la cancelación.

### X (3) ASIGNACIÓN DIRECTA

La Asignación Directa inicia con la solicitud de *Propuesta* y concluye con la aceptación o rechazo de la misma.

El *Equipo de Proyecto*, establecerá en el *Modelo de Contratación* la justificación correspondiente, para llevar a cabo la *Contratación* por Asignación Directa, tomando en consideración el Estudio o Análisis de Mercado.

Derivado de eventos o circunstancias que por su naturaleza e impacto requieran de atención inmediata en los Proyectos que ejecuta la *Sociedad*, ésta podrá ordenar su ejecución inmediata, formalizando para ello un Acuerdo Preparatorio mediante el cual, asume la obligación de celebrar un contrato a futuro con un *Contratista o Prestador de Servicios*. Dicha circunstancia deberá quedar justificada en el *Modelo de Contratación*.

### XI. FORMALIZACIÓN DE LAS CONTRATACIONES

Una vez concluido el Procedimiento de Contratación, la *Sociedad* y el Participante Ganador deberán suscribir la *Contratación* y presentar las garantías aplicables al Contrato de conformidad con lo establecido en el *Modelo de Contratación*.

Para el caso de los Procedimientos de Contratación por Concurso o Invitación, cuando el Participante Ganador, no firme el Contrato por causas imputables al mismo, habiendo transcurrido 15 (quince) días hábiles a partir del fallo, dicho Contrato podrá ser otorgado al segundo lugar, siempre que cumpla con los criterios previstos en las *Bases de Contratación o Términos de Referencia*. En caso de negativa por escrito del segundo lugar, podrá otorgarse sucesivamente al siguiente Participante que cumpla con los criterios establecidos.

La relación comercial con cualesquiera de los Proveedores, Contratistas o Prestadores de Servicios deberá ser en todo momento formal y los acuerdos deberán estar suscritos por los Apoderados o representantes legales.

## XI (1) Términos y Condiciones de la Contratación.

Los términos de la Contratación estarán determinados con base en su naturaleza y objeto, e incluirán como mínimo en lo aplicable:

- a) Objeto;
- b) Plazo;
- c) Programas de ejecución;
- d) Condiciones para verificar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones;
- e) Monto, forma de pago y, en su caso, mecanismo de ajuste a los precios;
- f) en su caso, Garantías;
- g) Responsabilidades y obligaciones de las partes;
- h) Confidencialidad de la información;
- i) Propiedad intelectual;
- j) Relaciones laborales;
- k) Previsiones para las modificaciones de los contratos, pedidos u órdenes de compra;
- l) Esquemas de prevención y resolución de controversias;
- m) Estipulaciones relativas a la cesión de derechos y obligaciones del Contrato y de los derechos de cobro;
- n) Representantes de las partes;
- o) en su caso, Penas convencionales;
- p) Caso fortuito o fuerza mayor;
- q) Causales de suspensión, su procedimiento;
- r) Causales de rescisión y su procedimiento y los periodos para subsanar incumplimientos;
- s) Causas de terminación anticipada, su procedimiento;
- t) Debida diligencia y anticorrupción;
- u) Ley aplicable;
- v) Jurisdicción;
- w) en su caso, Porcentajes mínimos de contenido nacional de acuerdo con la naturaleza de la contratación;
- x) Anticipos;
- y) Subcontrataciones;
- z) Obligaciones relacionadas con SSPA;
- aa) Procedimiento para finiquitar los contratos;
- bb) Cualesquier otros términos que se requieran.

Con respecto al inciso k), cada contrato, pedido u orden de compra, debe incluir las condiciones contractuales y/o previsiones para las modificaciones relativas al porcentaje máximo de incremento en el monto y plazo, que se podrán celebrar sin la necesidad de realizar la revisión de los costos indirectos y de financiamiento originalmente pactados, así como el responsable de su autorización y el procedimiento para realizarlas.

## XII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Primera.-** La Revisión 2023 de las Políticas Generales de Contratación para PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., entrarán en vigor a partir del día hábil siguiente a su autorización por parte del Consejo de Administración de la Sociedad.

**Segunda.-** A la entrada en vigor de la Revisión 2023 de las Políticas Generales de Contratación para PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., quedaran sin efectos las Políticas Generales de Contratación para PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., Rev. 2021, autorizadas en Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., de fecha 20 de mayo de 2021.

**Tercera.-** Los Procedimientos de Contratación que se hubieran iniciado con anterioridad de la entrada en vigor de las presentes Políticas continuaran aplicando lo establecido en las Políticas vigentes al momento de su inicio hasta su conclusión.

Las presentes Políticas Generales de Contratación para PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., Revisión 2023, fueron autorizadas por el Consejo de Administración de PTI Infraestructura de Desarrollo S.A. de C.V. por Resolución Unánime Adoptada Fuera de Sesión de fecha 11 de septiembre de 2023.



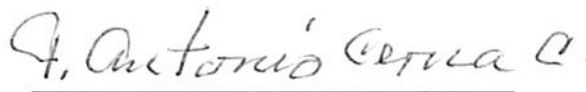
ING. MIGUEL ÁNGEL MACIEL TORRES  
CONSEJERO PROPIETARIO Y PRESIDENTE



ING. HEBERTO BARRIOS CASTILLO  
CONSEJERO PROPIETARIO



ING. JOSÉ MANUEL ROCHA VALLEJO  
CONSEJERO PROPIETARIO



ING. JOSÉ ANTONIO CERNA CASILLAS  
CONSEJERO INDEPENDIENTE.

